



DECRETO EXENTO N° 2.230 /
RETIRO, 05 JUL. 2013
VISTOS:

1°.- Decreto Exento N° 3.522 de fecha 13.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2013.

2°.- El Decreto Exento N°3.539 de 13.12.2012 que crea asignaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal para el año 2013.-

3°.- El Decreto Exento N°2.172 de 01.07.2013, el que delega de modo General y Permanente las atribuciones específicas a Administrador Municipal, y Deja sin efecto el Decreto Exento N°061 de fecha 08.01.2013.

4°.- El Decreto Exento N°2.172 de 01.07.2013, el que delega de modo General y Permanente las atribuciones específicas a Administrador Municipal.

5°.- El Contrato de prestación de servicio mano de obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habil., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", de fecha 01 de Julio del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y El Sr. DANIEL SEGUNDO PULGAR OSES.

6°.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

1°.- **APRUÉBASE**, el Contrato de prestación de servicio mano de obra labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "Habilit., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", de fecha 01 de Julio del 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Retiro y El Sr. DANIEL SEGUNDO PULGAR OSES.

2°.- **IMPÚTESE**, el costo del presente decreto al Item 31.02.004.003 "Habilit., Const. y Reparación de Obras de Adelanto", Área 02 "Serv. Comunitario", por la suma de \$200.000.- imp. incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE EL

ORIGINAL.



RAMON VALENZUELA ACUNA
DEPTO DE OBRAS MUNICIPALES



RODRIGO LARRANAGA GUTTERREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



RAMON BAYER TORRES
CREATARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. SECPLAN
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Archivo D.O.M.

RRP/GBT/RVA/gsz

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
MANO DE OBRA
"HABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y REPARACION DE OBRAS DE ADELANTO".**

En Retiro, a 01 de Julio del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rut N° 69.130.800-6, representada por el Alcalde **Don Rodrigo Ramírez Parra**, Rut N° 11.458.844-k, domiciliado en Avenida Errázuriz N° 240 de esta Ciudad, por una parte y por la otra la **Sr. DANIEL SEGUNDO PULGAR OSES**, Rut N° 9.184.441-9, domiciliado en Avda. Errázuriz s/n, de la Comuna de Retiro, han convenido el presente Servicio, para cuyos efectos las partes acreditan su identidad con las cédulas nacionales consignada al pie de sus respectivas firmas, y exponen.

- PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Retiro, por el presente instrumento contrata, a la **Sr. DANIEL SEPUNDO PULGAR OSES**, para la prestación del servicio de Mano de Obra, labores relacionadas con la ejecución del Proyecto "**Habilitación, Construcción y Reparac. de Obras de Adelanto**".
- SEGUNDO** : La prestación del servicio que por el presente se encarga al Sr. **PULGAR OSES**, será debidamente fiscalizado por la Inspección Técnica del servicio designada al efecto, para verificación de asistencia estará en la Dirección de Obras un libro de asistencia que deberá firmarlo diariamente frente a funcionario de esa misma Unidad, el cual será primordialmente para la certificación de días trabajado y constituida por la Dirección de Obras Municipales de Retiro.
- TERCERO** : El valor del servicio asciende a la suma mensual de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), impuesto incluido. Será pagado mensualmente si correspondiera (x días trabajado) por la Ilustre Municipalidad de Retiro, previa presentación de Boleta correspondiente por parte del Sr. **PULGAR OSES**, la que debe ser presentada dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente.
- CUARTO** : El plazo de duración del presente Servicio será a partir del 01 al 31 de julio del 2013.
- QUINTO** : El servicio que se acuerda por el presente instrumento comprende todo lo relacionado con la ejecución del Proyecto "Habilitación, Construcción y Repar. de Obras de Adelanto".
- SEXTO** : El Sr. **PULGAR OSES**, para ejercer otros trabajos establecidos dentro del presente contrato, deberá contar con la autorización del D.O.M. La municipalidad aportará las herramientas y condiciones necesarias para el buen desempeño del trabajo (implementos seguridad, transporte etc.).
- SEPTIMO** : Será de exclusiva responsabilidad del Sr. **PULGAR OSES**, el pago sus imposiciones y, en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias. Él no tendrá vínculo de dependencia de ninguna clase respecto de la Municipalidad, teniendo la Inspección Técnica atribuciones para exigir su cumplimiento.
- OCTAVO** : En el evento de que la Inspección Técnica notare deficiencias en la prestación del servicio, el Sr. **PULGAR OSES**, será notificado inmediatamente, mediante órdenes de servicios con copia a la Alcaldía, para ser subsanadas dentro del plazo de veinticuatro horas. Las deficiencias que no sean corregidas por él, podrán serlo por la Municipalidad actuando directamente a través de terceros, siendo de

cargo del Sr. **PULGAR OSES**, los costos por la prestación de dichos servicios más un recargo del quince por ciento correspondiente a gastos administrativos.

NOVENO : La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencias en la prestación de los servicios, las que podrán variar de acuerdo con su naturaleza, se le aplicara el (1.‰) uno por mil diario.

DECIMO : El Sr. **PULGAR OSES**, quedara afecto a una multa del 2.‰(Dos por mil) diario sobre el monto contrato en los siguientes casos.

g) Abandono del servicio por más de un día sin causa justificada.

h) No acatar ordenes impartidas por la D.O.M

Serán causales de término de contrato la acumulación de más de dos multas diarias de las señaladas anteriormente; así como la incorrecta ejecución de las obras y el no acatar órdenes impartidas por la Dirección de Obras Municipales.

DECIMO PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Retiro quedará exenta de toda responsabilidad por daños a terceros que se produzcan con motivo de la ejecución de los servicios contratados, sin que deba pagar cantidad alguna por este concepto, cualquiera que sea su naturaleza, origen o monto. En consecuencia, el Sr. **PULGAR OSES**, asume desde ya, la total responsabilidad por este hecho.

DECIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales del presente servicio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Retiro, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.


DRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE
RUT N° 69.130.800-6


DANIEL SEGUNDO PULGAR OSES
Rut N° 9.184.441-9,

Firmó ante mí don Sr. DANIEL SEGUNDO PULGAR OSES, Rut N° 9.184.441-9,


ARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL